



Pieza Separada "Informe UDEF-BLA nº 22.510/13"
Diligencias Previas núm. 275/2008
Juzgado Central de Instrucción nº 5.
Madrid.

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

El Fiscal, evacuando el traslado conferido mediante providencia de 20 de marzo de 2013, del escrito de 19 de marzo de 2013, de la representación del **PARTIDO POPULAR** de personación como Acusación Popular, en la presente pieza separada, dice:

Que, entendemos que no procede la personación que se pretende como Acusación Popular, teniendo en cuenta que en la presente pieza separada, entre los hechos que son objeto de investigación se encuentran los de la posible existencia una contabilidad "B" del Partido Popular. En este ámbito de investigación, y entre otras posibles consecuencias jurídico penales a las que se hacen mención en las denuncias y querellas incorporadas a esta pieza separada, se trata de determinar la repercusión que las partidas de ingresos anotadas en la misma pudieran tener sobre las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y de Retenciones e Ingresos a Cuenta, realizadas y presentadas en la hacienda pública por dicho partido, concretamente si de la omisión de dichas partidas en las declaraciones podría resultar, atendiendo a su cuantía, la existencia de uno o más delitos contra la hacienda pública.

Por lo anteriormente expuesto nos oponemos a la personación y ejercicio de la Acción Popular que se presente al resultar incompatible la misma con la de investigado.

Madrid 3 de abril de 2013

El Fiscal

Antonio Romeral Moraleda.